



Resolución Directoral N° 004-2015-BNP/OA

Lima, 06 FEB. 2015

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Memorando N° 138-2015-BNP/OA, de fecha 23 de enero de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, y el Memorando N° 172-2015-BNP/OA, de fecha 30 de enero de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de Entidades y Órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 217-2014-BNP, de fecha 22 de diciembre de 2014, se resuelve precisar que se mantienen vigentes las disposiciones dictadas sobre las facultades de la Dirección General de la Oficina de Administración por las Resoluciones Directorales Nacionales Números 215-2009-BNP, 203-2010-BNP y 027-2011-BNP, en materia de contratación de bienes y servicios en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, manteniéndose la vigencia de todas aquellas delegaciones conferidas que no sean contrarias a la misma;

Que, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, señala que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación de Comités Especiales Permanentes. Por su parte, el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF precisa que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente; precisando que en la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004 -2015-BNP/OA (Cont.)

delegado esta atribución, designará por escrito los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, aplicándose lo mismo para la designación del Comité Especial Permanente;

Que, en mérito al Memorandum N° 138-2015-BNP/OA, de fecha 23 de enero de 2015, la Dirección General de Administración propone la conformación y designación de los miembros titulares y suplentes de Comités Especiales Permanentes, durante el período 2015 para encargarse de la contratación de servicios y adquisición de bienes bajo la modalidad de procesos de selección-Adjudicación Directa y Menor Cuantía, quienes se encargarán de la conducción de los procesos de selección citados, teniendo en cuenta la experiencia y capacitación del personal que los conformarán; debiendo precisar que cada uno de los integrantes propuestos para los Comités Especiales Permanentes están certificados por la OSCE;

Que, mediante Memorando N° 172-2015-BNP/OA, de fecha 30 de enero de 2015, la Dirección General de la Oficina de Administración dispone la conformación de los miembros titulares y suplentes de los siguientes Comités Especiales Permanentes: De Servicios “Adjudicación Directa y Menor Cuantía” y De Bienes “Adjudicación Directa y Menor Cuantía”;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 29873, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los integrantes del **Comité Especial Permanente de Contratación de Servicios**, encargado de conducir los procesos de selección bajo la modalidad de **Adjudicación Directa y Menor Cuantía, periodo 2015**, el cual estará conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
FANNY FERNANDEZ PRADA VEGA	Presidente
FLORY DELGADO ALARCON	Primer Miembro
NARGHY EJENNEL CASTRO CARRILLO	Segundo Miembro
MIEMBROS SUPLENTE	
JAIME ROJAS FUNG	Suplente del Presidente
GENRRY LOPEZ ANGULO	Suplente del Primer Miembro
JAIRO DAGOBERTO SOSA BARRERA	Suplente del Segundo Miembro



Resolución Directoral N° 004 -2015-BNP/OA

Artículo Segundo.- DESIGNAR a los integrantes del **Comité Especial Permanente de Adquisición de Bienes**, encargado de conducir los procesos de selección bajo la modalidad de **Adjudicación Directa y Menor Cuantía, periodo 2015**, el cual estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES	CARGO
JAIME ROJAS FUNG	Presidente
GENRRY LOPEZ ANGULO	1er Miembro
JAIRO DAGOBERTO SOSA BARRERA	2do Miembro
SUPLENTES	
FANNY FERNANDEZ PRADA VEGA	Suplente del Presidente
FLORY DELGADO ALARCON	Suplente del 1er Miembro
NARGHY EJENNEL CASTRO CARRILLO	Suplente del 2do Miembro



Artículo Tercero.- Los Comités Especiales Permanentes designados en los Artículos Primero y Segundo, respectivamente, actuarán con sujeción a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, y su Reglamento aprobada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y demás normas complementarias.

Artículo Cuarto.- Disponer que el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares notifique la presente Resolución a los Comités Especiales Permanentes de contratación de Servicios y Adquisición de Bienes designados en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Diana Mori

DIANA CLARET MORI GUTIERREZ
 Directora General de la Oficina de Administración
 Biblioteca Nacional del Perú

